

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

406. ORDEN Nº 1877, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE JEFE DE NEGOCIADO DE PLAN DE PENSIONES, PLANTILLAS Y RPT.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 15/05/2024, registrada al número 2024001877, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7º de las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. extr. núm. 36, de 6/11/19) al procedimiento de provisión del Puesto de Trabajo, mediante comisión de servicios, de Jefe de Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y RPT (B.O.ME. núm. 6167, de 23/04/24),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12643/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Enrique Mingorance Méndez

Vocales:

D^a. M^a. Carmen Palma García

D^a. Celia Porta Rojas

D. Manuel M. Martínez Ladaga

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

Secretario:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D^a. Francisca Fernández del Carmen

Vocales:

D^a. M^a. Teresa Sancha López

D. José E. Carrasco Salmerón

D^a. Lubna Abselam El Uarty

D^a. Ana Cardona Ferrer

Secretaria:

D^a. Pilar Cabo León

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 16 de mayo de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler